RESOLUCIÓN Nº.03.../2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBAR ADJUDICA A LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 – 3, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ESC. BÁS. Nº 1393 S.R.G.S.C. ID 322732

Escobar, 8 de febrero de 2017

Visto: El procedimiento de Contratación por Contratación Directa Nº 02/2017 ID Nº 322732 y, ---------- **y**

Considerando: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar fechada el 8 de febrero de 2017 que transcripta dice:

Documentación de los oferentes:

Acto seguido, se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	CONSULTORA SAN MIGUEL
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se han verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

Las ofertas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	CONSULTORA SAN MIGUEL
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE
12	Formulario N° 6	NO APLICA
13	Formulario N° 7	NO APLICA
14	Formulario N° 8	NO APLICA
15	Formulario N° 9	NO APLICA
16	Formulario N° 10	NO APLICA

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que la firma cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

Comparación de Ofertas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	91.000.000

Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	1° PROPUESTA
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC. BÁS. Nº 1393 S.R.G.S.C.	CONSULTORA SAN MIGUEL

En primer lugar, el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y

cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas reúne los requisitos para calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

Resultado de la evaluación: CONSULTORA SAN MIGUEL

La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

Recomendación de adjudicación:

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante y en concordancia con el Art. Nº 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 91.000.000 (GUARANÍES, noventaiún millones)**. Se eleva el presente informe al Señor Intendente para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

POR LO TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º - ADJUDICAR, A la Firma CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 – 3 para la Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ESC. BÁS. Nº 1393 – S.R.G.S.C." por el monto total de Gs. 91.000.000 (Gs. Noventaiún millones) IVA incluido por los motivos expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º - COMUNICAR, al Adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º - COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · Secretaria General

Angélica María Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

Elvio ReinerioRuiz Díaz F.
Intendente Municipal